

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 09 de mayo de 2018.-
Ordenanza N°05/2018 H.C.D- M.V.P.-**

VISTO:

La celebración de la Trigésimo Quinta Edición de la Fiesta Provincial de Carrozas Náuticas de Villa Paranacito, y;

CONSIDERANDO:

Que la Fiesta Provincial de Carrozas Náuticas posibilita a los jóvenes de Islas del Ibicuy a exponer su creatividad y sus ideales, trabajando en forma conjunta, cultivando la solidaridad y el compañerismo.-

Que la Fiesta Provincial de Carrozas Náuticas es un excelente marco para proponer nuestro lugar como una buena elección donde disfrutar del río y el verde de Villa Paranacito.-

Que este evento anual ya es un producto turístico de nuestra localidad.-

Que es necesario contribuir al progreso de esta Fiesta, de la Cultura y el Turismo de Villa Paranacito, colaborando a su promoción y ponderando el compromiso de la comunidad involucrada.-

Que para lo mismo hay que gestionar ante los Ministerios de Turismo y de Cultura y Comunicación de la Provincia la inclusión de nuestra fiesta en el Agenda Cultural de la Provincia, como así también en la Agenda Turística de la Provincia y la publicación en el Sitio Oficial de Turismo de la Provincia de Entre Ríos.-

Que, mediante Ordenanza N° 3/2018 se creó la COMISIÓN MIXTA MUNICIPAL DE CARROZAS NÁUTICAS que funciona en el ámbito de la Dirección Cultura de la Secretaría de Gobierno Municipal, la cual está integrada por vecinos particulares de nuestra localidad y representantes de los órganos deliberativo y ejecutivo Municipal, quienes trabajan en forma mancomunada, teniendo la misma a su cargo la organización, coordinación, realización y promoción de la Fiesta de Carrozas Náuticas en la localidad de Villa Paranacito, Provincia de Entre Ríos,

Que es decisión de este Concejo Deliberante, declarar de interés Turístico y Cultural Municipal la Trigésimo Quinta Edición de la Fiesta Provincial de las Carrozas Náuticas que se llevará a cabo el día 3 de noviembre de 2018 en nuestra localidad.

Por ello:

**EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA:**

ARTICULO 1º:DECLARAR DE INTERES TURISTICO Y CULTURAL MUNICIPAL la XXXV FIESTA PROVINCIAL DE CARROZAS NÁUTICAS, a realizarse el 03 de Noviembre 2018 en nuestra localidad.-

ARTICULO 2º: Solicítese al Ministerio de Turismo de la Provincia de Entre Ríos la inclusión de nuestra Fiesta Provincial de Carrozas Náuticas, en la Agenda y las Actividades promocionadas por ese organismo.-

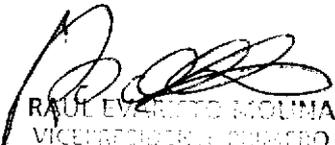
ARTICULO 3º: Solicítese al Ministerio de Cultura y Comunicación de la Provincia de Entre Ríos la inclusión de nuestra Fiesta Provincial de Carrozas Náuticas, en la Agenda Cultural promocionada por ese organismo.-

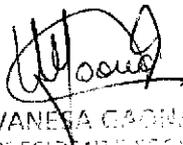
ARTICULO 4º: Cursar copia de la presenta a la Comisión Mixta Municipal de Carrozas Náuticas a los efectos que correspondan.-

ARTICULO 5º: Refréndese por la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

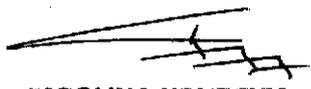
ARTICULO 6º:Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

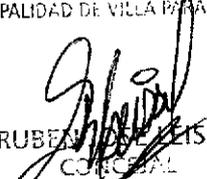

JULIO CESAR OLANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


RAUL EVERARDO B MOLINA
VICEPRESIDENTE PRIMERO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


VANESA GACINA
VICEPRESIDENTE SEGUNDO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


FRANCO MARIANO VIVAS
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


CAROLINA MONECNY
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


RUBEN DEL PREISA
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


WALTER AMERICO GOMEZ
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


Maria Julia Olada
Secretaria
Honorable Consejo Deliberante
Municipalidad de Villa Paranacito